



CONTRATO DE TRABAJO DE INTERINIDAD CON BONIFICACIÓN PARA SUSTITUIR A TRABAJADORES/AS DURANTE LOS PERÍODOS DE DESCANSO POR MATERNIDAD, ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL O SUSPENSIÓN POR PATERNIDAD.

CÓDIGO DE CONTRATO

DATOS DE LA EMPRESA		<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	4 1 0
CIF/NIF/NIE		<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	5 1 0
D./DÑA.	NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL	
PAIS	MUNICIPIO	C. POSTAL	

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN	
RÉGIMEN	COD. PROV. NÚMERO DIG. CONTR. ACTIVIDAD ECONÓMICA

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO
PAIS MUNICIPIO

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A		
D./DÑA.	NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E , en calidad de (2)

DECLARAN

Que el presente contrato de trabajo de duración determinada se celebra al amparo de lo establecido en el artículo 15.1.c) del Estatuto de los Trabajadores y sus normas de desarrollo y se concierta para sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos por: (3)

- Maternidad
- Paternidad
- Adopción
- Acogimiento preadoptivo o permanente
- Riesgo durante el embarazo
- Riesgo durante la lactancia natural

de acuerdo con lo establecido en los art. 48.4 y 48 bis del Estatuto de los Trabajadores, con los beneficios/as que se recogen en el art. 1º del R.D.Ley 11/98 modificado por la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo. Disposición adicional decimoquinta (BOE de 23 de marzo).

El/la trabajador/a:

Se encuentra desempleado/a y no es cónyuge, ni tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario, o de aquellos que sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (4), incluido en el grupo profesional/ categoría / nivel, de acuerdo con el sistema de clasificación vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad).....

SEGUNDA: El presente contrato se concierta:

- A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de, a, con los descansos que establece la ley.
- A tiempo parcial:** la jornada de trabajo será de, horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo la jornada inferior a (5):
- La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será de

En el caso de que el/la trabajador/a sustituido/a tenga un contrato fijo discontinuo, el/la trabajador/a contratado/a en interinidad realizará la actividad consistente en (6), dentro de la actividad cíclica intermitente de (7), cuya duración será (7)

TERCERA: La duración del contrato será de y se extenderá desde hasta Se establece un periodo de prueba de (8)

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución por todos los conceptos, de euros brutos (9)..... que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (10)

QUINTA: Las vacaciones anuales serán de (11)

SEXTA: El objeto del presente contrato es sustituir a D./Dña., con NIF./NIE. nº, con quien la empresa tiene concertado el contrato de trabajo que fue registrado/comunicado al Servicio Público de Empleo de, en fecha, con el número y para desempeñar el puesto de trabajo de (12).

SEPTIMA: El presente contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedades profesionales y las aportaciones empresariales de las cuotas de recaudación conjunta. La duración máxima de estas bonificaciones coincidirá con la de los periodos de los descansos a que se refieren los artículos 48.4 y 48 bis del Estatuto de los Trabajadores. En el supuesto de riesgo durante el embarazo, la bonificación por esta causa subsistirá hasta tanto se inicie la correspondiente suspensión del contrato por maternidad biológica o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado. En los supuestos en que el/la trabajador/a no agote el periodo de descanso a que tuviera derecho, los beneficios se extinguirán en el momento de su reincorporación a la empresa.

OCTAVA: En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, en el art. 15.1.c del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo), y sus normas de desarrollo como a lo establecido en el R.D. Ley 11/1998, de 4 de septiembre (BOE de 5 de septiembre) y en la disposición adicional segunda de la Ley12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), ambos modificados por la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo (BOE de 23 de marzo) y en Convenio Colectivo de

NOVENA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (13).

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesada.

En a de de 20

El/la trabajador/a

El/la representante
de la Empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Marcar con una X lo que corresponda.
- (4) Indicar la profesión.
- (5) Marcar con una X lo que corresponda.
- (6) Indicar la actividad a desarrollar por el/la trabajador/a.
- (7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
- (8) Habrá de respetarse en todo caso, lo que establece el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.
- (9) Diarios, semanales o mensuales.
- (10) Salario base, complementos salariales, pluses.
- (11) Mínimo: 30 días naturales.
- (12) Señalar si el puesto de trabajo a desempeñar. En caso de que el/la trabajador/a sustituido/a sea autónomo/a, socio/a trabajador/a o socio/a de trabajo de sociedades cooperativas, no se deben cumplimentar los datos de esta cláusula referidos al registro del contrato de trabajo.
- (13) PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).